ACLARACIÓN Nº 01

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2017

"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL PARA LA FUNDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY - FUNDARP"

Asunción, 26 de junio de 2017.

El SINAFOCAL comunica a las empresas interesadas en participar de la Licitación por Concurso de Oferta N° 05/2017 "Cursos de Capacitación Laboral para la Fundación de la Asociación Rural del Paraguay - FUNDARP", con ID N° 332.033, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas (Art. 4 de la Ley N° 2.051/03), las siguientes modificaciones;

Punto d Antecedentes financieros.

Según el PBC, para el análisis de los antecedentes financieros se deberán presentar los **documentos citados más abajo según las correspondientes categorías:**

- **Oferentes con obligación tributara IRPC: Presentar el formulario 101**
- **Oferentes con obligación tributaria IRACIS: Presentar el formulario 106**
- **instituciones sin fines de Lucro: No describe el Formulario Nro.**
- **IRP: Presentar el formulario 104 (se omite esta categoría)**
- **IRAGRO, se omite esta categoría**

Así mismo dice deberá presentar el Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos (2014,2015 y 2016) en el formato establecido por Hacienda como legal para balances según Resolución Nº 49/2014 .....

Y en donde habla de ratios .... Si alguno de estos índices no cumpliera con el rango mínimo establecido se descalificara al oferente.

Y más abajo dice, consideraciones: **a), b).... El formato del balance solicitado sé debe ajustar al formato establecido por el Ministerio de Hacienda como legal para balances según Resoluciones Nº 49/2014** "Por la cual se dispone el nuevo modelo de los estados financieros y del cuadro de revaluó y depreciación de los activos fijos...", **aunque el tipo de contribuyente no lo contemple, pues la solicitud se realiza de manera a uniformar la información solicitada**.

Observaciones: Los Oferentes que se encuentren enmarcados dentro de la Ley No 125/91 "Que establece el nuevo régimen tributario", modificada por la Ley Ne 5061/13 en su Art. Nº 83 Numeral 2, Inc. d), deberán presentar la documentación comprobatoria (Resolución del MEC o Ley).

Abg. Andrés Durand
Director U.O.C.
SINAFOCAL - MTESS

Consulta Nº 01:

Atendiendo lo señalado más arriba, donde pide la presentación de formulario 106 categoría IRPC, 101 categoría IRACIS, de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 **para balances según Resolución Nº 49/2014** ....., pero omite solicitar el formulario 104 categoría IRP como la categoría del Imagro (Todas estas categorías IRP, IRPC, IRACIS entre otros, gravan el IVA 10% y Renta 10 %, y corresponden a Declaraciones Juradas de informes anuales del Ingreso, Egreso, Utilidades, e Impuestos a la Renta - formularios habilitados por la SET, dependiendo de las categorías tributarias, y que en el año 2.016 fueron todas informadas por la misma en su contenidos de información. Adjuntamos al presente documentos (F 104, constancia de ruc, retención expedida por la convocante y formularios 101, 104 y 106). -

Los Formularios 101, 104, 106 Resaltan estos datos:

Formulario 101/104/106 (Declaración Jurada Original
Impuesto a la Renta – Declaración Anual del Impuesto

RUBRO I INGRESOS
RUBRO 2 EGRESOS
A GASTOS Y COSTOS
B INVERSIONES
RUBRO 3 DETERMINACION DEL RESULTADO DEL
EJERCICIO
RENTA BRUTA GRAVADA
MENOS GASTOS Y COSTOS DEDUCIBLES
DIFERENCIA ANTES DE INVERSIONES
MENOS INVERSIONES
UTILIDAD
PERDIDA
RUBRO 5 DETERMINACION DE LA RENTA NETA
UTILIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO
RENTA NETA IMPONIBLE

En el presente llamado establecen que se pueden presentar contribuyentes con obligaciones al IVA y la Renta, así también, contribuyentes que están exonerados del IVA, contribuyentes que están exonerados del pago de renta (Entidades sin fines de lucro), entre otros. -

Pedido Concreto. Incluir en el presente PBC presentar las obligaciones de las categorías tributarias omitidas, así como aclarar el formulario Nro. para instituciones sin fines de lucro, precautelando el principio de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en el PBC.

Abog. Andrés Durand
Director U.O.C.
SINAFOCAL - MTESS

Consulta Nº 02:

Asimismo, refiere el PBC presentar Balance General de los tres últimos ejercicios fiscales vencidos 2014, 2015 2016 en el formato establecido por el Ministerio de Hacienda como legal para Balances según Resoluciones Nro. 49/2014 y Nro. 17312004. **aunque el tipo de contribuyente no lo contemple, pues la solicitud se realiza de manera a uniformar la información solicitada**. -

Pedido Concreto: Atendiendo, que las categorías IRP, IRPC están eximidos por la SET presentar Balances según Resoluciones Nro. 49/2.014, como pide el PBC, pero al mismo tiempo aclara "aunque el tipo de contribuyente no le contemple, pues la solicitud se realiza de manera a uniformar la información solicitada"- en ese sentido manifiesto que no tengo objeción en presentar el balance de acuerdo al formato de la Res. 49/2014 y anexos, en carácter de Declaración Jurada firmado por el Oferente Contribuyente y Contador, a fin de que la convocante cuente con la información uniformada solicitada.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en el PBC.

Consulta Nº 03:

Según PBC: en donde habla de ratios.... si alguno de estos índices no cumpliera con el rango mínimo establecido se descalificará al oferente, al respecto Consulto, como establecerá el contribuyente categoría Instituciones sin Fines de Lucro el ratio de la rentabilidad?, si la misma no graba renta sobre su utilidad, por lo que es sin fines de lucro (o sea no persigue utilidad). -

Pedido Concreto: En Licitaciones de años anteriores, la convocante había establecido un modelo de cuadro financiero FORMULARIO Nro. 10, sugiero su incorporación a los fines de uniformar la información solicitada para todas las categorías tributarias. -

Respuesta: Se mantiene lo establecido en el PBC.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION - UOC
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SINAFOCAL

Abg. Andrés Durand Bernal
Director de la UOC
SINAFOCAL